



Resolución Jefatural de Administración

Nº 54-2022-MTC/20.2

Lima, 25 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe Nº 305 -2022-MTC/20.2.1 de fecha 25.05.2022, del Jefe de Logística; y, el Informe Técnico Nº 027-2022-MTC/20.2.1.7 de fecha 24.05.2021, de la Coordinación de Control Patrimonial; a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales de la Coordinación de Servicios, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, tenemos que el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM, los califica como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, con la emisión de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y



Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; y considera dentro de las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales, en el literal h) de artículo 48°, la causal de RAEE, que se refiere a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, mediante Informe N° 447-2022-MTC/20.2.1.6 de fecha 12.05.2022 del Coordinador de Servicios hace llegar al Jefe de Logística, el Informe N° 14-2022-MTC/20.2.4.Imp de fecha 10.05.2022 del Técnico en Servicios, quien alcanza los informes técnicos de la empresa Delta System Plus SAC, quienes han evaluado el estado de dos (02) bienes entre fotocopiadora y equipo multifuncional, cuyos resultados se encuentran contenidos en dichos documentos, que señalan que los bienes se encuentran inoperativos, debido al servicio constante que prestan, presentan desperfectos, sus repuestos se encuentran descontinuados y ya no se encuentran en el mercado, por lo que recomiendan su baja correspondiente. Asimismo, adjunta el informe técnico s/n de la empresa Maquinarias JAAM S.A. quien evaluó el Equipo multifuncional, informando que el equipo presenta problemas en sus Tarjetas electrónicas, cableado eléctrico y desgaste de varios repuestos, recomendando su baja; y con Memorandum N° 2141-2022-MTC/20.2.1. de fecha 13.05.2022, el Jefe de Logística, hace suyo el informe de la Coordinación de Servicios, y traslada los actuados a la Coordinación de Control Patrimonial, recomendando se gestionen la baja de los bienes;

Que, posteriormente verificado el Registro Patrimonial y Contable por parte del Técnico de Control Patrimonial III, emite el Informe N° 006-2022-MTC/20.2.1.7.DAS del 20.05.2022, adjuntando el Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE, REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS al mes de Mayo del 2022, emitido por el SIGA Módulo Patrimonio MEF, del que se desprende que existen dos (02) Bienes del Activo Fijo con un Valor Neto de S/ 49,894.70 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 70/100 Soles), cuyas características y valores individuales se encuentran contenidos en el Anexo 1 del informe técnico mencionado en el exordio y en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución;

Que, estando a la causal invocada para la baja, no es aplicable las disposiciones dadas en la Ley N° 27995 “Ley que establece Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2004-EF y su modificatoria contenida en la Ley N° 30909;





Resolución Jefatural de Administración

N° 54-2022-MTC/20.2

Lima, 25 de mayo de 2022

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por el Coordinador de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta y se apruebe la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, para proceder a su exclusión del registro patrimonial y contable del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, así como su posterior disposición;

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 524-2022-MTC/20 del 06.05.2022; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24.11.2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de **dos (02) bienes muebles patrimoniales** ubicados en el Almacén del Serpentín de Pasamayo, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, a efectos de ser excluidos del registro patrimonial y contable de la entidad, bienes que son parte del Activo Fijo con un Valor Neto Total de S/ 49,894.70 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 70/100 Soles), cuyas características y valores individuales se encuentran contenidos en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Jefatura de Logística (Coordinación de Control Patrimonial) y la Jefatura de Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración, viabilicen lo dispuesto en el Artículo precedente, respecto a la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de los bienes dados con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución, y la Relación de los Bienes Muebles Patrimoniales contenidos en el Anexo 1, en el portal institucional del Proyecto



Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL (www.pvn.gob.pe), dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el Artículo precedente, se remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, el pedido de publicación en el portal institucional del MEF, de la Resolución de baja y la relación de bienes contenidos en el Anexo 1, indicando los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la Jefatura de Logística (Coordinación de Control Patrimonial y Coordinación de Servicios), a la Jefatura de Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración, así como al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la Jefatura de Logística (Coordinación de Control Patrimonial), cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Regístrese y Comuníquese,

CPC. CYNTHIA OTANI CANO
Jefa de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL



Anexo 1

R.J.A. N° 54-2022-MTC/20.2

Lima, 25 de mayo de 2022

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la Causal: RAEE de la Coordinación de Servicios

Entidad	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL
---------	--

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor Neto S/	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)	
1	742227260059	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	BIZHUB 751	AOPN041 000741	1503020101	1.00	Almacén del Serpentin de Pasamayo	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOM.	Eq. de impresión	1	83	0.083	Completo	Inoperativo	
2	742223580086	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KONICA MINOLTA	BIZHUB PRO 1200	AOG60410 00117	1503020101	49,893.70	Almacén del Serpentin de Pasamayo	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOM.	Eq. de impresión	1	83	0.083	Completo	Inoperativo	
							Total									
							1503020101	49,894.70				2	166	0.166		
							Total general	49,894.70				2	166	0.166		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo

